

**AÑO CIX - N° 28.527**  
**CORRIENTES, VIERNES, 13 de MAYO de 2022**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**ANEXO:**  
**RESOLUCION N° 473/22**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES**

**RESOLUCION N° 16/22**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO**

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*"Las Malvinas son argentinas"***RESOLUCION INTERVENCION Nº 473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022

**VISTO:**

Este expediente (875-002423/22) por el cual tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº305/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº83/22; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR Nº015 de fecha 05 de mayo de 2022, refiere al dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº305/2022 que ha sancionado nuevos precios mayoristas de la energía en el MEM para el periodo Mayo/2022 – Julio/2022, modificando así los precios establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación Nº105/2022. Manifiesta además que la sanción de estos nuevos precios ha acarreado una variación en los precios de compra a la empresa ENERSA los que se han establecido a través de la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº83/2022.

QUE, por tal motivo – continua diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en las resoluciones referidas, a las tarifas aprobadas por Decreto Provincial Nº1155/2021 y Resoluciones EPRE Nº11/2021 y DPEC Nº907/2021, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70/2018, el Decreto Nº340/2018 del 02/03/2018, ambos ratificados por la Resolución EPRE Nº05/2021 y el Decreto Nº1155/2021. Seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega planillas con los cálculos efectuados y el esquema tarifario resultante, sugiriendo finalmente se realicen las gestiones y acciones que correspondan para su aplicación.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos) para lo que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla de fs. 2/16.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución Nº 05/2021, en su Art. 3º tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4º que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE Nº5/2021 fue aprobada por Decreto Nº1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

...///



Cdor. ALFREDO HORACIO AU  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*“Las Malvinas son argentinas”*

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022.

///...- hoja 2-

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº305/22 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº83/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 2/16 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC Nº216/22 Art. I, inciso 10.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3º y 4º de la Resolución Nº 5/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación Nº 305/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 83/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

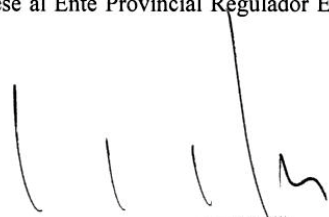
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588;

**LA INTERVENCIÓN DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO I:** DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos costos mayoristas de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución Nº305/22 y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos mediante Resolución Nº83/22, para el período Mayo/2022 – Julio/2022, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en cinco (5) fojas.

**ARTICULO II:** ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3º y 4º de la Resolución EPRE Nº 5/2021.

**ARTICULO III:** REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

...///  
  
Ctdor ALFREDO HORACIO AVIN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N° 473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022.

///...- hoja 3-

**ANEXO I**

**TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 305/22 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RIOS N°83/22, A LAS TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N°1155/2021**

**ESQUEMA TARIFARIO**

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA RESIDENCIAL**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS COMUNES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	804,78
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	7,23890
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	8,22956
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES SIN TARIFA SOCIAL	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.588,73
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	12,23517
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	14,08551

**TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES**

CATEGORÍA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO BASICO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	652,11
	Cargo Variable	\$/KWh	3,63368
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.437,18
	Cargo Variable	\$/KWh	8,65054

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES**"Las Malvinas son argentinas"****RESOLUCION INTERVENCION N° 473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022

///... hoja 4-

**TARIFA SERVICIOS GENERALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.616,02
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	7,39429
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	8,29344
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.174,70
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	6,70915
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	7,50092
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.046,78
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	6,90057
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	7,73878
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.508,20
Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	10,25309
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	11,57261
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.448,43
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	10,52559
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	11,89213
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.782,21
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	10,15849
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	11,53156
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.095,85
Riego Agrícola	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	7,08618
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	8,05837

**TARIFAS DE ALUMBRADO PUBLICO**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
ALUMBRADO PUBLICO	Todo el consumo	\$/KWh	8,45933
Suministro directo a prestadores del servicio			
ALUMBRADO PUBLICO	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	251,89
Convenio con prestadores del servicio			

...///



Cdor. ALFREDO HORACIO AULIC  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES**"Las Malvinas son argentinas"****RESOLUCION INTERVENCION N°473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022.

///...- hoja 5-

**MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50kW	Cargo Fijo por potencia	\$/kW-Mes	1.054,14
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	5,25253
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.021,14
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	5,45961
	Horas Resto	\$/KWh	5,25390
	Horas Valle	\$/KWh	5,04679
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.262,86
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	20,35370
	Horas Resto	\$/KWh	20,34377
	Horas Valle	\$/KWh	20,33526
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.011,42
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	7,41730
	Horas Resto	\$/KWh	7,13925
	Horas Valle	\$/KWh	6,85837
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	436,46
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	5,05371
	Horas Resto	\$/KWh	4,86161
	Horas Valle	\$/KWh	4,66819
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	661,18
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	18,96299
	Horas Resto	\$/KWh	18,95372
	Horas Valle	\$/KWh	18,94577
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	428,45
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,88197
	Horas Resto	\$/KWh	6,62230
	Horas Valle	\$/KWh	6,35999
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo por potencia	\$/kW-Mes	1.115,87
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/kWh	5,26198

...///



Codr ALFREDO HORACIO AUM  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RESOLUCION INTERVENCION N°473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022

///...hoja 6-

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO BASICO
Energía destinada a Usuarios Residenciales con Tarifa Social ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	344,59
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,57908
	Horas Resto	\$/KWh	0,57908
	Horas Valle	\$/KWh	0,57908
Energía destinada a Usuarios Residenciales Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	428,18
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	3,65326
	Horas Resto	\$/KWh	3,49691
	Horas Valle	\$/KWh	3,34057
Demanda destinada a Usuarios con potencia menor a 300 kW.	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	428,18
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	4,58193
	Horas Resto	\$/KWh	4,38983
	Horas Valle	\$/KWh	4,19641
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	969,04
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	18,49121
	Horas Resto	\$/KWh	18,48194
	Horas Valle	\$/KWh	18,47399
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	428,18
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,41019
	Horas Resto	\$/KWh	6,15052
	Horas Valle	\$/KWh	5,88821

ALFREDO HORACIO ALVAREZ  
INTERVENTOR  
Dcción Provincial de Energía de Corrientes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**"Las Malvinas son argentinas"**

**RESOLUCION INTERVENCION N° 473/22**

Corrientes, 09. mayo. 2022.

///...-hoja 7-

**TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASICO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	969,04
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	1,08873
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	936,03
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,11541
	Horas Resto	\$/KWh	1,08890
	Horas Valle	\$/KWh	1,06222
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	962,05
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	3,03442
	Horas Resto	\$/KWh	3,03314
	Horas Valle	\$/KWh	3,03205
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud y Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	926,31
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,36765
	Horas Resto	\$/KWh	1,33182
	Horas Valle	\$/KWh	1,29563
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	351,35
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,72467
	Horas Resto	\$/KWh	0,71177
	Horas Valle	\$/KWh	0,69878
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	360,38
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,65887
	Horas Resto	\$/KWh	1,65825
	Horas Valle	\$/KWh	1,65772
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud y Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	343,34
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,84746
	Horas Resto	\$/KWh	0,83002
	Horas Valle	\$/KWh	0,81240

Cdor ALFREDO HORACIO AU  
INTERVENTOR  
Dcción Procl. de Energía de Ctas





**RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 16/2022**  
**CORRIENTES, 10 de mayo de 2.022**

**VISTO:**

El expediente N° 875-002423-2022, caratulado: “REF. MEMO SGAR N° 15/22. TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGÍA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE ENERGIA DE LA NACION N° 305/2022, PARA PERIODO MAYO/2022- JULIO/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en las presentes actuaciones se tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 305/2022 y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Entre Ríos N°83/2022, solicitado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

**QUE**, A fs. 1/16 consta según el Memo SGAR N° 15/2022 de fecha 05/05/2022, en la cual la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, informa los nuevos precios mayoristas del MEM para el periodo MAYO/2022 – JULIO/2022, en virtud del dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022, que modifica los precios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía – SGE – de la Nación N° 105/2022. En consecuencia, han variado los precios de compra a empresa ENERSA los que se han establecido mediante la Resolución del E.P.R.E. de la Provincia de Entre Ríos N° 83/2022.

Por tal motivo –continúa diciendo– se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en las resoluciones referidas, a las tarifas aprobadas por Decreto Provincial N° 1155/2021 y Resoluciones E.P.R.E. N° 11/2021 y D.P.E.C. N°907/2021, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70/2018, el Decreto N° 340/2018, ratificados por Resolución N° 05/2021 EPRE y el Decreto N°1155/2021.

-hoja 1/4-

Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 2-  
(Expte. 875-002423-2022)

...///

Seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega planillas con los cálculos efectuados para obtener las tarifas resultantes, sugiriendo finalmente se realicen las gestiones y acciones que correspondan para su aplicación.

**QUE**, a fs. 18/41 obran copias del Boletín Oficial donde consta la Resolución N° 305/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 29/04/2022, con sus anexos I, II, III, y Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 83/2022 de fecha 03/05/2022.

**QUE**, a fs. 42 y vta. interviene la Subgerencia Legal quien de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17° inc. 1) de la Ley N° 3.588, considera que puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del E.P.R.E., el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados por el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y Resolución del E.P.R.E. de Entre Ríos N° 83/2022 deberá remitirse en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en las planillas de fs. 2/16 adjunta requerimiento de la Sub- Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención D.P.E.C. N° 216/2017, art.1° inc.10). Posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado deberá remitirse lo actuado, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 305/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta D.P.E.C.

**QUE**, a fs. 43/49 obran copia de Resolución Intervención N° 473/22 de fecha 09/05/2022, que dispone previa autorización del E.P.R.E., el traspaso de los nuevos costos mayoristas de compra de energía, potencia y servicios de transporte del M.E.M, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 305/22 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, para el periodo MAYO/2022- JULIO/2022 y las categorías de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo al Anexo I que se agrega.

-hoja 2/4-

Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 3-  
(Expte. 875-002423-2022)

...///

**QUE**, a fs. 51 el Presidente Provisorio del E.P.R.E. en fecha 09/05/2022, remite las actuaciones a la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía para su intervención.

**QUE**, a fs. 52/53 obra dictamen N° 16/2.022 de fecha 09/05/2022 de la Asesoría Legal – Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera, que finalmente corresponde expedirse respecto del requerimiento formulado por la D.P.E.C. para que se realicen las gestiones que legalmente correspondan para la aprobación de los nuevos cargos tarifarios y se establezca la aplicación del mecanismo de “Pass Through” a dichos cargos, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y servicios de transporte que deba afrontar la D.P.E.C., conforme fuera aprobado por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2.018 y el Decreto P.E. N° 340 de fecha 02/03/2018, B.O.27.551, correspondientemente.

**QUE**, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes N° 15.336, 24.065, y las Resoluciones N° 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley N° 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.

**QUE**, por lo antes expuesto, concluye la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar la pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

-hoja 3/4-

Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 4-  
(Expte. 875-002423-2022)

**Por ello:**

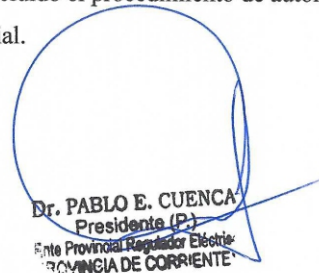
**EL PRESIDENTE PROVISORIO  
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes dispuesto por Resolución Intervención D.P.E.C. N°473/22 de fecha 09 de mayo de 2.022, incorporada a fojas 43 a 49.

**ARTICULO 2°: PROPONER** al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, **AUTORIZANDO** el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por **RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 305/2022** y por la **RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS N° 83/2022**, para el período Mayo/2022- Julio/2022.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°: INSTRUIR** a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

  
Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTE

-hoja 4/4-